GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 331 - 2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 18 SET. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

VISTOS: *El Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública:* ***161.001 "Fondo de Apoyo a Obras de Emergencia"****, elaborado por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Proyecto ejecutado por el Consejo Transitorio de Administración Cusco (Ex CTAR), por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Ejercicio Presupuestal 1999.*

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 11) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" y la Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR que aprueba la Directiva N° 005-2016-GR.CUSCO/GR "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco" y la Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.1 que aprueba la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", numeral 5.5.; en atención a ello, se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública: ***161.001 "Fondo de Apoyo a Obras de Emergencia",*** *en sus componentes Técnico y Financiero, suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera por el monto de* ***S/ 8,264.35*** *(Ocho Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 35/100 Soles), cuyo Valor Histórico es de* ***S/ 6,702.24*** *(Seis Mil Setecientos Dos con 24/100 Soles), con participación de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión de la Gerencia General del Gobierno Regional del Cusco;*

Que, de conformidad a la Resolución N° 002-90-EF/93-01 y 003-93-EF/93-01, que Aprueba y Modifica la Metodología del Ajuste Integral a los Estados Financieros por efecto de Inflación, es necesario aplicar el Ajuste por Corrección Monetaria (ACM), de la Cuenta Divisionaria 1501.08 "Otras Estructuras" aplicada en el Gobierno Regional Cusco;

Que, el Proyecto de Inversión Pública: ***161.001 "Fondo de Apoyo a Obras de Emergencia"****, ubicado en la Provincia y Departamento del Cusco; en el presente Proyecto los gastos efectuados corresponden a la adquisición combustible y materiales de consumo para los diversos apoyos a diferentes instituciones y particiones del CTAR para atender necesidades urgentes; cuya inversión en el Ejercicio Presupuestal 1999, ascienden a* ***S/ 8,264.35*** *(Ocho Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 35/100 Soles), cuyo Valor Histórico es de* ***S/ 6,702.24*** *(Seis Mil Setecientos Dos con 24/100 Soles);*

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41º de la Ley Nº 27867 Ley Orgânica de Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902, el artículo 42º y el literal f) del artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional Nº 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y Resolucion Ejecutiva Regional N° 03-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR *la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de de Inversión Pública:* ***161.001 "Fondo de Apoyo a Obras de Emergencia"****, por el importe de* ***S/ 8,264.35*** *(Ocho Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 35/100 Soles).*

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR *a la Oficina Regional de Administración que por intermedio de la Oficina de Contabilidad, formule el asiento contable que corresponde, por el monto consignado en el artículo Primero de la presente Resolución Gerencial General Regional.*

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR *la presente Resolución Gerencial General Regional a los Órganos Técnico – Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para su conocimiento y fines consiguientes.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO